



soy

PROVIDENCIA, 12 OCT. 2023

EX.N° 1473 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

- CONSIDERANDO:** 1.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.-
- 2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 1199 de 22 de octubre de 2020, se adjudicó a la empresa **MAGO CHIC INDUSTRIAL S.A.**, RUT.N°79.572.830-9, la propuesta pública para el "SERVICIO DE ASEO PARA DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA".
- 3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1021 de 25 de julio de 2023, la Municipalidad aprueba las Ampliaciones N°6 y N°7, respecto del contrato para el "SERVICIO DE ASEO PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", adjudicado a la empresa **MAGO CHIC INDUSTRIAL S.A.**, RUT N°79.572.830-9.

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la Modificación de Contrato N° 119 de fecha 29 de agosto de 2023, celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y la empresa **MAGO CHIC ASEO INDUSTRIAL S.A.**, RUT. N°79.572.830-9, respecto de la Ampliación N°6 y N°7, respecto del contrato para el "SERVICIO DE ASEO PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N° 1021 de fecha 25 de julio de 2023:

"MODIFICACIÓN DE CONTRATO

**"SERVICIO DE ASEO PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES,
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"**

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

MAGO CHIC ASEO INDUSTRIAL S.A.

En Providencia, a 29 de agosto de 2023, entre **LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, RUT N° 69.070.300-9, representada por su Alcaldesa doña **EVELYN MATTHEI FORNET**, [redacted], cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, en adelante "la Municipalidad", y la empresa **MAGO CHIC ASEO INDUSTRIAL S.A.**, RUT N°: 79.572.830-9, representada por don **JORGE ANTONIO VLADILO VILLALOBOS**, [redacted] en adelante "la empresa contratista"; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.199 de 22 de octubre de 2020, se adjudicó a la empresa **MAGO CHIC INDUSTRIAL S.A.**, RUT N°79.572.830-9, la propuesta pública para el "SERVICIO DE ASEO PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", adquisición Mercado Público ID 2490-32-LR20; según lo señalado en el Memorandum N° 13.230 de 17 de julio de 2023 de la Dirección de Administración y Finanzas; y finalmente, conforme lo dispone el Decreto Alcaldicio EX.N° 1021 de 25 de julio de 2023, la Municipalidad aprueba las Ampliaciones N°6 y N°7, respecto del contrato para el "SERVICIO DE ASEO PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", adjudicado a la empresa **MAGO CHIC INDUSTRIAL S.A.**, RUT N°79.572.830-9, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.199 de 22 de octubre de 2020, de acuerdo a lo siguiente:

CH-1



HOJA N°2 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1473 / DE 2023.-

AMPLIACION N°6

| Recinto | Valor mensual IVA incluido |
|---|----------------------------|
| Servicio en Dirección de Desarrollo Local: José Manuel Infante N° 1411-1415 | \$203.366.- |

Incorpórese 2 auxiliares de aseo los días sábados desde las 8:30 a 14:00 horas.

El valor mensual de la Ampliación N°6 asciende a la suma de \$203.366.- (Doscientos tres mil trescientos sesenta y seis pesos) IVA incluido.

AMPLIACIÓN N°7

| Recinto | Valor mensual IVA incluido |
|--|----------------------------|
| Servicio en Dirección de Infraestructura | \$1.639.883.- |

• Incorpórese 1 auxiliar de aseo exclusivo para Inmueble Marchant Pereira 934 (Dirección de Infraestructura) en los siguientes horarios: lunes a viernes (excluye festivos) desde las 6: 30 hrs. hasta las 8: 30 hrs.

• Incorpórese 1 auxiliar en la siguiente jornada: lunes a viernes (excluye festivos) desde las 8:30 hrs. hasta las 17:30 hrs. Este refuerzo de personal corresponde a la jornada de mantención en inmuebles ubicados en Pedro de Valdivia 963, sus inmediaciones y a los cuales se le suma Marchant Pereira 934, tanto para oficinas administrativas como para oficinas con atención a público. El presente aumento para Pedro de Valdivia 963 es necesario para apoyar los servicios de mantención que se han visto incrementados debido a la mayor atención de público presencial y que actualmente se ejecutan con 7 auxiliares, donde 1 es supervisora + 1 auxiliar fijo para baños públicos + 5 auxiliares de mantención que es insuficiente para atender las 31 Dependencias que a continuación se detallan:

| |
|---|
| ALCALDIA (Palacio 1°, 2° y 3° piso) |
| OAVI Pabellón Josué Smith Solar 1° y 2° piso |
| Tránsito Licencias de Conducir, Permisos de Circulación y Archivo |
| Dirección de Obras Dirección y Edificación |
| Departamento Catastro |
| Oficina de Partes |
| Desarrollo Social Eliodoro Yáñez 1937 |
| Tesorería (DAF), 1° piso |
| DAC-Rentas, 1° piso. |
| Dirección de Tránsito Departamento de Ingeniería |
| Comunicaciones y Auditorio (Subterráneo Palacio) |
| Dirección de Administración y Finanzas |
| OAVI/Barríos y Patrimonio Pabellón Josué Smith Solar 1°, 2° y 3° piso |
| Oficina Concejales |
| Policlínico |
| Dirección de Personas |
| Administración Municipal |
| Secretaría Municipal |
| Oficina de Transparencia |
| Departamento de Calidad de Vida |
| Servicios Generales |

CHM



soy govt

HOJA N°3 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1473, DE 2023.-

| |
|---|
| Dirección de Infraestructura |
| SECPLA Oficina Proyectos Urbanos |
| Dirección de Tecnología y Gestión Digital |
| Dirección de Control |
| Dirección Jurídica Eliodoro Yáñez |
| Departamento Adulto Mayor Pedro de Valdivia 998 |
| Departamento de Organizaciones Comunitarias Marchant Pereira 887 |
| DIDECO Pedro de Valdivia 1077 |
| Dirección de Barrios y Patrimonios Marchant Pereira 859 |
| SECPLA Edificio Estacionamientos subterráneos 1°, 2° y 3° piso (No considera cafetería) |

- Incorpórense 2 auxiliares de aseo exclusivo para Inmueble Marchant Pereira 934 (Dirección de Infraestructura) en la siguiente jornada: sábados (incluye festivos) desde las 8:00 hrs. hasta las 14:00 hrs.

El valor mensual de la Ampliación N°7 asciende a la suma de \$1.639.883.- (Un millón seiscientos treinta y nueve mil ochocientos ochenta y tres pesos) IVA incluido.

SEGUNDO: Se deja establecido que el nuevo valor mensual del servicio asciende a la suma de \$41.593.179.- (Cuarenta y un millones quinientos noventa y tres mil ciento setenta y nueve pesos) IVA INCLUIDO, considerando las Ampliaciones N°6 y N°7.

TERCERO: Las presentes Ampliaciones N°6 y N°7 rigen a contar del 22 de julio de 2023 y hasta el 31 de octubre de 2024.

CUARTO: Las Ampliaciones N°6 y N°7 corresponde al 1,55% del valor original del contrato, quedando el total acumulado en un 6,83% del valor total contratado.

QUINTO: Se declara suficiente la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del contrato entregado originalmente.

SEXTO: La personería de doña Evelyn Matthei Fornet para representar a la Municipalidad consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 27 de junio de 2021, y la personería de don Jorge Antonio Vladilo Villalobos para representar a la empresa Mago Chic Aseo Industrial S.A., consta de reducción a escritura pública de Acta de la Sesión Constitutiva del Directorio de fecha 22 de Agosto del año 2005, celebrada ante Notario Público don Héctor Rubén Estay Ramírez, suplente del titular de la Primera Notaría de Ñuñoa, don René J.T. Martínez Miranda, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes señalan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando éste en poder del contratista y el original, en poder de la Municipalidad.

La presente Modificación de Contrato fue firmada con fecha 19 de junio de 2023, por doña EVELYN MATTHEI FORNET, Alcaldesa y don JORGE ANTONIO VLADILLO VILLALOBOS, Representante Legal".

CH11



HOJA N°4 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1473 / DE 2023.-

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 4 N°1 del Reglamento N° 222/2019, sobre "Delegación de Facultades del Alcalde y Artículo 5° del Reglamento N° 202/2019, sobre "Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores".

Anótese, comuníquese y archívese.


MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

CHM
CVR/CHM/PYM/mbr.

Distribución:

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación